



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

MARÍA SALOMÉ PIÑEIRO MONDELO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 09 de abril de 2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

V.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE ÁMBITO CULTURAL 2024 Y APROBACIÓN DE CONVENIO REGULADOR- A.M.P.A. CUBIBAR (GESTIONA 149/2024).

ANTECEDENTES

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 se prevé el otorgamiento de las subvenciones para el presente ejercicio. Entre las subvenciones que se otorgan de forma nominativa, se encuentra prevista con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-334/480.03, la subvención a favor de la entidad beneficiaria de ámbito cultural, Asociación de Madres y Padres de Alumnos de Cubillos del Sil y Bárcena.

En fecha 3 de abril de 2024 se remite a esta Alcaldía propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Deportes, en que se determinan las subvenciones nominativas que van a ser concedidas en función de las actividades realizadas o pendientes de realización dentro del ejercicio por parte de las entidades beneficiarias.

En ejecución de la propuesta recibida, en fecha 03 de abril de 2024, se emite por la Alcaldía providencia de inicio de expediente de concesión de la subvención nominativa del área cultural indicada.

En fecha 03 de abril de 2024 se incorpora al expediente borrador de Convenio Regulador de las condiciones de concesión de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y la entidad beneficiaria propuesto por la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior, Educación y Medio Ambiente Urbano,

En fecha 09 de abril de 2024, se incorpora al expediente el informe de fiscalización.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución de Alcaldía n.º 0180/2023, de 28 de junio (BOP León n.º 127, de fecha 05 de julio de 2023), de delegación de competencias de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa de ámbito cultural a la siguiente

Sede electrónica: cubillosdelsil.sedelectronica.es





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

entidad y por la cuantía que se especifica a continuación con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
149/2024	A.M.P.A. Cubibar	Actividades culturales y deportivas, madrugadores, material escolar, transporte diferente del transporte al centro escolar y organización de actos festivos.	10.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de Convenio Regulador de las condiciones de concesión de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y la entidad beneficiaria para el objeto de la subvención, cuyo texto literal se reproduce a continuación, y que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención concedida:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CUBILLOS DEL SIL Y BÁRCENA, REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

REUNIDOS:

De una parte, Don ANTONIO CUELLAS GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Y de otra Don ----- con NIF n.º ***-----**, Presidente de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CUBILLOS DEL SIL Y BÁRCENA (A.M.P.A. CUBIBAR) con CIF n.º ***4934**.

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN:

Teniendo en cuenta:

1.- La existencia del siguiente marco legislativo:

1. La Constitución Española que indica en su artículo 44.1 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.
2. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que prevé en su artículo 25.1 que el Municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asimismo el artículo 25.2 m) de la LRBRL dispone que el Municipio ejercerá como competencias propias en materia de "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". Por su parte, el artículo 20.1.o) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dispone que los Municipios de Castilla y León ejercerán competencias en materia de "Cultura".
3. Que, de conformidad con la exigencia contenida en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del presente convenio se pretenden establecer las condiciones de concesión de una subvención nominativa con el contenido exigido por esas normas y desarrollado en la base 36 de Ejecución del Presupuesto.

2.- Que la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CUBILLOS DEL SIL Y BÁRCENA, con sede en Cubillos del Sil, tiene, entre sus fines estatutarios defender los derechos de los padres y madres en cuanto





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

concierna a la educación de sus hijos, siendo su actividad principal en general, cualquier actividad tendente a mejorar la situación de la comunidad educativa.

3.- Que el Ayuntamiento, tiene entre sus competencias propias la "Promoción de la cultura y equipamientos culturales", competencia prevista en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 20.1.o) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto General Ordinario de la Corporación para el año 2024 a favor de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CUBILLOS DEL SIL Y BÁRCENA, con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:

- ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, MADRUGADORES, MATERIAL ESCOLAR, TRANSPORTE DIFERENTE DEL TRANSPORTE AL CENTRO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS FESTIVOS.

Abarcando el periodo subvencionable desde 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento Cubillos del Sil se compromete a facilitar a la Asociación Cultural ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CUBILLOS DEL SIL Y BÁRCENA la cantidad máxima de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-334/480.03, en concepto de subvención para el desarrollo de las siguientes actividades, que se subvencionarán al 100 %, salvo que excedan de las cuantías asignadas, financiándose el exceso por el beneficiario:

- ACTIVIDADES CULTURAS Y DEPORTIVAS.
- MADRUGADORES.
- MATERIAL ESCOLAR.
- TRANSPORTE DIFERENTE DEL TRANSPORTE AL CENTRO ESCOLAR.
- ORGANIZACIÓN DE ACTOS FESTIVOS (CARNAVAL, HALLOWEEN, NAVIDAD...).

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido (desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024).

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que ha sido efectivamente realizado y pagado con anterioridad a la finalización del periodo subvencionable.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CUBILLOS DEL SIL Y BÁRCENA.

La ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CUBILLOS DEL SIL Y BÁRCENA se compromete a:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

- a) Realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término y en plazo las actividades subvencionadas, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de Cubillos del Sil al desarrollo de las mismas.
- b) A comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- c) Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en carteles, anuncios y similares (medidas de difusión previstas en el artículo 18.4 de la L.G.S.).
- d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en la cláusula V del convenio.
- e) Al cumplimiento de los previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se sujetará a las exigencias de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y se entenderá cumplida con la aportación de la cuenta justificativa en forma y plazo.

La cuenta justificativa deberá presentarse antes del **28 de febrero de 2025** y contendrá la siguiente información:

- a) **Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) **Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.** Dichos gastos se acreditarán en los términos exigidos por el artículo 72.2 y 73 del Real Decreto 887/2006 y en la base 36.5 de ejecución del Presupuesto, conforme al **Anexo III** del presente convenio, mediante la presentación de las facturas, **así como los justificantes de pago** de las facturas aportadas, **no permitiéndose pagos en metálico.**
- c) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, conforme al **Anexo III** del presente convenio.
- d) Acreditación de las **medidas de difusión** establecidas mediante remisión de fotografías, certificaciones de obra o certificado según modelo.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si bien, el importe de la presente subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

La justificación fuera de plazo implicará la pérdida de la subvención concedida por entenderse incumplida la obligación de justificación, lo que determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas en los términos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y ANTICIPOS.

1.- Procedimiento de pago.

Para proceder al pago de la subvención se requiere la previa justificación de la misma en los términos establecidos en la cláusula V del convenio, sin perjuicio de la posibilidad de obtención del anticipo regulado en este convenio.

2.- Anticipos.

Se podrá conceder un anticipo del 100 % de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, una vez formalizado el Convenio.

Para poder obtener el anticipo el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo recogido **en el Anexo I** y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni tener deudas con Hacienda Local, pudiendo acreditar estas circunstancias mediante la declaración responsable que se recoge en el **Anexo II**, si bien los documentos acreditativos deberán presentarse en el momento que le sean requeridos por el órgano interventor.

La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención en los términos previstos en la cláusula V del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

La vigencia de este convenio abarca desde la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del periodo de justificación (28 de febrero de 2025).

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

1. Son causas de resolución del presente convenio:

1. La denuncia de cualquiera de las partes.
2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de las partes firmantes.

2. Dada a naturaleza jurídico-pública del presente convenio, las controversias que pudiesen surgir de la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

3. Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo lo consignado en el presente convenio de carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En Cubillos del Sil (León), en la fecha indicada en las firmas al margen.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE,

POR EL A.M.P.A. CUBIBAR
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Cuellas García.

Fdo.: -----





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO I ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y ANTICIPO

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CUBILLOS DEL SIL Y BÁRCENA		NIF:
DOMICILIO:		
POBLACIÓN: CUBILLOS DEL SIL		CP: 24492
TFNO.:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS BANCARIOS:

TITULAR:	NIF:
ENTIDAD FINANCIERA:	
LOCALIDAD:	
DOMICILIO:	

Código IBAN		Entidad	Sucursal	D.C	Número de cuenta															
E	S																			

2. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Reuniendo los requisitos establecidos en el convenio de concesión de subvención nominativa y demás requisitos establecidos en la normativa aplicable, comprometiéndose a ejecutar en su totalidad el proyecto objeto de ayuda, **ACEPTA** la subvención, en los términos y condiciones que se establecen en el citado convenio y su aprobación.

3. SOLICITUD DE ANTICIPO:

Solicito SI NO la percepción del anticipo que pudiera corresponder.

En Cubillos del Sil, a ___ de _____ de 2024

El Presidente/a
(Firma y sello)

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. -----, Presidente de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CUBILLOS DEL SIL Y BÁRCENA, DECLARA:

1º.- Que la Entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

2º.- Que la Entidad a la que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y no tiene deudas con la Hacienda Provincial ni Municipal, ni pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones.

3º.- Que SI NO tiene solicitadas/concedidas otras ayudas o subvenciones de la Entidad/Organismo

4º.- Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos percibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

5º.- Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

El abajo firmante manifiesta disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

En Cubillos del Sil, a ___ de _____ de 2024

El Presidente/a
(Firma y sello)

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente en a de de 20.....

(Firma del secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos, requiriéndole para la firma del Convenio y publicar el mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-----

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación visada por el Sr. alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el R.O.F de las entidades Locales) en Cubillos del Sil en la fecha de la firma del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

